



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 19 de junio de 2013 (25.06)
(OR. en)**

11259/13

SOC 514

NOTA PUNTO "I/A"

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/CONSEJO

N.º doc. prec.: 8045/13 SOC 208

Asunto: Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores
- Nombramiento de D. Mark JACOBS, miembro suplente por los Países Bajos,
en sustitución de D.ª Cristel VAN TILBURG, que ha dimitido

1. La Secretaría General del Consejo ha sido informada de la dimisión de D.ª Cristel VAN TILBURG, miembro suplente del citado Comité en la categoría de representantes de los gobiernos (por los Países Bajos).
2. En virtud del artículo 27 del Reglamento (CEE) n.º 1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, el Consejo nombra a los miembros titulares y suplentes del Comité.

3. De conformidad con el procedimiento habitual, el Gobierno de los Países Bajos ha designado al siguiente candidato para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2014:

D. Mark JACOBS
Subjefe del Departamento de Asuntos Europeos
PO BOX 90801
NL-2509 LV LA HAYA
Tel.: +31 70 333 4521
Móvil: + 31 6 5283 3242
Correo electrónico: mjacobs@minszw.nl

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
- a) adopte, como punto "A", la Decisión del Consejo adjunta por la que se sustituye a un miembro suplente del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores, y
 - b) disponga la publicación de la Decisión, a título informativo, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

DECISIÓN DEL CONSEJO

de ...

por la que se sustituye a un miembro suplente
del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CEE) n.º 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad¹, y, en particular, sus artículos 26 y 27,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante las Decisiones adoptadas el 4 de octubre de 2012² y el 20 de noviembre de 2012³, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de los trabajadores para el período que concluye el 24 de septiembre de 2014.
- (2) Ha quedado vacante un cargo de miembro suplente en la categoría de representantes de los Gobiernos a raíz de la dimisión de D.^a Cristel VAN TILBURG.
- (3) El Gobierno de los Países Bajos ha presentado una candidatura para el cargo que ha quedado vacante.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ DO L 257 de 19.10.1968, p. 2.

² DO C 302 de 6.10.2012, p. 1.

³ DO C 360 de 22.11.2012, p. 4.

Artículo 1

Se nombra a D. Mark JACOBS miembro suplente del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores, en sustitución de D.^a Cristel VAN TILBURG, para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2014.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ...

Por el Consejo
El Presidente
